Número 290. Miércoles 30 de Noviembre. Año de 1859.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—*(Real órden de 6 de Abril de 1839).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una prueba de mi cariño al Infante don Fernando Maria Enrique Cárlos, hijo de la Infanta doña Maria Luisa Fernanda y del Infante don Antonio María Luis de Orleans, Duque de Montpensier, mis muy amados Hermanos, Vengo en concederle el collar de la insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintiocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—Saturnino Calderon Collantes.—A don José Acisclo Vallés, Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro.

Queriendo dar una prueba de mi cariño al Príncipe don Luis Fernando Maria Cárlos, hijo de la Infanta doña Amalia Felipa Pilar y del Príncipe Adalverto Guillermo Jorge Luis de Baviera, mis muy caros y amados Primos, Vengo en concederle el collar de la insigne Orden del Toison de Oro.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintiocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—Saturnino Calderon Collantes.—A don José Acisclo Vallés, Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro.

Estadística.

Excmo. Sr.: Para llevar á cabo lo prescrito en el Real decreto de 13 del corriente mes estableciendo una Escuela especial, esencialmente práctica, dirigida por la Comision de Estadística general del Reino, con el fin de completar la instruccion y uniformar los métodos del personal ausiliar necesario para las operaciones de medicion del territorio, S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se observen las reglas siguientes:

1.ª Los que aspiren á ser examinados en esta Escuela habrán de ser españoles, haber cumplido 18 años de edad y tener la necesaria robustez para dedicarse á los trabajos de campo. La primera y segunda de estas circunstancias se acreditarán con la fé de bautismo del interesado debidamente legalizada, y la tercera con una certificacion del Profesor de Medicina y Cirujía nombrado al efecto por la Comision de Estadística general del Reino.

2.ª Las materias de que habrán de ser examinados serán:

Escritura.
Dibujo topográfico.
Aritmética.
Algebra, hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
Geometría.
Trigonometría rectilínea, y
Topografía con la
Teoría de las curvas de nivel.

La Comision de Estadística general del Reino dividirá el exámen en cuatro ejercicios, y publicará en la *Gaceta* con la debida anticipacion el programa de las materias de que hayan de examinarse los pretendientes.

3.ª Los que no sean aprobados en el primer ejercicio no podrán presentarse á los restantes.

4.ª Los individuos que hayan de componer el Tribunal de exámenes serán elegidos por la Comision de Estadística general, y su presidencia estará á cargo de un vocal de la Seccion 3.ª de la misma Comision ó del Vocal del Tribunal de exámenes que tuviere mayor edad. El Vocal mas jóven del Tribunal ejercerá las funciones de Secretario.

Se recibirán las solicitudes para admision á exámen en la Secretaría de la Comision de Estadística general del Reino hasta el dia 31 de diciembre inclusive. Se acompañarán las fés de bautismo de los interesados, y las señas de sus habitaciones. Seis dias antes de verificarse los exámenes se convocará á los pretendientes para ser reconocidos por el Profesor en Medicina y Cirujía que nombrare la Comision.

5.ª Terminados los exámenes, el Tribunal remitirá á la Presidencia de la Comision las calificaciones y propuestas de los que hayan de ser admitidos á las prácticas, y una copia de las actas de los ejercicios.

6.ª El Presidente de la Comision, despues de oir á la Seccion 3.ª, hará la designacion de los que hayan de ser admitidos en la Escuela práctica.

7.ª Se procederá posteriormente á las operaciones de campo en las cercanías de Madrid; y concluidas que fueren, se nombrará por la Comision el Tribunal de censura con el mismo número de Vocales que hubiere tenido el de exámenes. El Tribunal de censura, combinando el resultado de los exámenes teóricos con el de los ejercicios prácticos, hará la calificacion definitiva de la aptitud y mérito de los alumnos, elevando la propuesta al Presidente de la Comision para el nombramiento de los que á ello se hubiesen hecho acreedores.

8.ª La Comision propondrá á la aprobacion de la Presidencia del Consejo de Ministros el presupuesto de los gastos de personal y material que hubiere de ocasionar la instalacion de la Escuela con sus ejercicios prácticos; el número máximo de los aspirantes que deban ser admitidos por ahora; el de los gefes de las brigadas que hayan de dirigir las prácticas, y el número y clase de los instrumentos y material que se consideren necesarios para estas operaciones.

9.ª La Comision dispondrá la instruccion que haya de seguirse en los ejercicios prácticos.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1859.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.—Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á don Francisco Latasa y Rodeles la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Logroño, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintitres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Logroño á don Manuel Somoza, que desempeña igual cargo en la de Guipúzcoa.

Dado en Palacio á veintitres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Guipúzcoa á don Matías Edmundo Tirel, Marqués de Ulagares.

Dado en Palacio á veintitres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º
Núm. 217.

En el espediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de don Juan María Fernandez, Director de la Sociedad minera *Los Inocentes*, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente.

Madrid 28 de noviembre de 1859.

En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de julio del presente año, y oido el dictámen del Consejo provincial, *apruebo* la constitucion de la Sociedad especial minera titulada *Los Inocentes* formada por escritura que otorgaron los señores don Antonio de Urzaiz, don Juan Cruz y Jugo y don Juan María Fernandez Septiem por sí y como comisionados por los demas individuos que componen dicha Sociedad en esta córte á 5 del corriente, ante el Escribano don Roman Gil y Masegosa y que comprende las doce bases de la Sociedad. Encargo á la Junta Directiva de ella que cumpla esactamente lo que previenen los artículos once, doce y trece de la citada ley.—El Gobernador Vega de Armijo.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletin Oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio último.

Madrid 29 de noviembre de 1859.—El Marques de la Vega de Armijo.

Continúa la copia de la cuenta del Cantón de Bagajes de Las Rozas, perteneciente al tercer trimestre del corriente año.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA. Hora.	Dia.	Mes.	Año.	BAGAGES. Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE. Punto de la espedicion.	Autoridad.	FECHAS. Dia.	Mes.	Año.	Procede el asistido de	TERMINACION DEL SERVICIO. Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON. Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.
D. Joaquin Cobos.	4	19	Setbre.	1859	»	»	1	»	Las Rozas.	Vicente Pavon.	Caballería de España.	Valladolid.	Capitan general.	13	Setbre.	1859	Guadarrama	Madrid.	»	»	1	»	3	»
Idem	5	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Otero.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	18	id.	id.	Las Rozas.	Idem					3	
Idem	5	19	id.	id.	»	1	1	»	id.	Antonio de Castro.	Sanidad militar.	Madrid.	Capitan general.	20	Mayo.	id.	S. Lorenzo.	Idem			1		3	
Idem	5	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Novo.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	18	Setbre.	id.	Las Rozas.	Idem					3	
Idem	5	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Para reten.	»	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem			1		3	
Idem	6	20	id.	id.	»	1	2	2	id.	Idem	»	Idem	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem					3	
Idem	6	20	id.	id.	»	1	2	2	id.	Ventura Sanchez y otros.	Infantería de Cuenca.	Coruña.	Capitan general.	31	Julio.	id.	Guadarrama	Madrid.			3	8	4	1/2
Idem	8	20	id.	id.	»	»	3	»	id.	Antonio Gonzalez y otros.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	20	Setbre.	id.	Madrid.	Guadarrama			1	1	4	
Idem	5	21	id.	id.	»	»	1	»	id.	Gabriel Alvarez.	Enfermo.	Alpedrete.	Alcalde constit.	19	id.	id.	Torrelods.	Madrid.					4	
Idem	5	21	id.	id.	»	»	1	»	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Idem	21	Julio.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1		4	
Idem	6	21	id.	id.	»	1	2	2	id.	Miguel Garcia.	Comisario de Guerra.	Madrid.	Capitan general.	5	Julio.	id.	S. Lorenzo.	Madrid.					4	
Idem	12	21	id.	id.	»	»	2	»	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	22	Setbre.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1	2	4	
Idem	6	22	id.	id.	»	1	2	2	id.	Manuel de Lucas.	Provincial de Alcalá.	S. Lorenzo.	Cte. militar.	19	id.	id.	S. Lorenzo.	Madrid.					4	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	2	»	id.	Federico de la Rosa.	Provincial de Valladolid.	Madrid.	Capitan general.	17	id.	id.	Navacer.°	Torrejon.			1		4	
Idem	9	22	id.	id.	»	14	35	»	id.	Manuel García.	Infantería de América.	Idem	Idem	24	Agosto.	id.	S. Lorenzo.	Madrid.					4	
Idem	10	22	id.	id.	»	»	2	»	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	23	Setbre.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1		4	
Idem	6	23	id.	id.	»	1	2	2	id.	Antonio Fernandez.	Retirado de caballería.	Prado-Rey.	Idem	23	Agosto.	id.	Torrelods.	Madrid.					4	
Idem	10	23	id.	id.	»	»	1	»	id.	Vicente Peña.	Enfermo.	Colmenar.°	Idem	23	Setbre.	id.	Colmenar.°	Idem					4	
Idem	5	24	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Fernandez.	Provincial de Monforte.	Barcelona.	Capitan general.	12	id.	id.	Madrid.	Guadarrama			1	2	5	1/2
Idem	5	24	id.	id.	»	»	2	»	id.	Vicente Iglesias y otros.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	23	id.	id.	Idem	Idem				8	5	1/2
Idem	5	24	id.	id.	»	»	8	»	id.	Balvina Cambronero y otros.	Idem	Ocaña.	Alcalde constit.	»	»	»	Idem	Idem				4	5	1/2
Idem	5	24	id.	id.	»	»	4	»	id.	Ruperta González y otros.	Idem	Madrid.	Gobernador.	22	id.	id.	Idem	Idem				4	5	1/2
Idem	5	24	id.	id.	»	»	4	»	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	44	id.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1		5	
Idem	6	24	id.	id.	»	1	2	2	id.	Lucas García.	Provincial de Alcalá.	S. Lorenzo.	Cte. militar.	24	id.	id.	S. Lorenzo.	Madrid.					5	
Idem	9	24	id.	id.	»	»	2	»	id.	Jesusa Alvarez y otra.	Presos.	Segovia.	Gobernador.	49	id.	id.	Guadarrama	Idem			1	2	5	
Idem	10	24	id.	id.	»	»	2	»	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	25	id.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1	2	5	
Idem	6	25	id.	id.	»	1	2	2	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem					5	
Idem	6	26	id.	id.	»	1	2	2	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	27	id.	id.	Idem	Idem					5	
Idem	3	27	id.	id.	»	»	3	»	id.	Antonio Dombres.	Provincial de Alcalá.	S. Lorenzo.	Cte. militar.	26	id.	id.	S. Lorenzo.	Madrid.			1		5	
Idem	2	27	id.	id.	»	»	2	»	id.	Julian Fidel y otro.	Enfermos.	Las Rozas.	Alcalde constit.	27	id.	id.	Las Rozas.	Idem					5	
Idem	2	27	id.	id.	»	»	2	»	id.	Felipe Guerrero y otro.	Presos.	Zamora.	Gobernador.	3	id.	id.	Guadarrama	Idem					5	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	2	»	id.	Simon Perez.	Provincial de Alcalá.	Escorial.	Capitan.	27	id.	id.	Escorial.	Idem					5	
Idem	9	27	id.	id.	»	2	2	4	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	28	id.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1		5	
Idem	5	28	id.	id.	»	»	3	»	id.	Benito Ortiz.	Enfermo.	Cdo. V.°	Idem	26	id.	id.	Torrelods.	Madrid.					5	
Idem	6	28	id.	id.	»	»	5 1/2	1/2	id.	José Blanco.	Preso.	Madrid.	Alcalde corregr.	27	id.	id.	Madrid.	Guadarrama					5	
Idem	7	28	id.	id.	»	»	5 1/2	1/2	id.	Julian Perez y otro.	Idem	Idem	Gobernador.	26	id.	id.	Idem	Idem					5	
Idem	7	28	id.	id.	»	»	3	»	id.	Santiago Iglesias.	Infantería de Borbon.	Segovia.	Cte. militar.	26	id.	id.	Navacer.°	Torrejon.					5	
Idem	7	28	id.	id.	»	»	3	»	id.	Melchor Villaverde y otros.	Cazadores de Talavera.	S. Lorenzo.	Idem	27	id.	id.	S. Lorenzo.	Madrid.					5	
Idem	5	29	id.	id.	»	1	2	2	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	29	id.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1		5	
Idem	5	29	id.	id.	»	1	2	2	id.	Fruetuoso Iglesias.	Infantería de Castilla.	Valencia.	Capitan general.	23	id.	id.	Madrid.	Idem					5	
Idem	6	29	id.	id.	»	1	2	2	id.	Para reten.	»	Las Rozas.	Alcalde constit.	30	id.	id.	Las Rozas.	Las Rozas.			1		5	
Idem	5	30	id.	id.	»	1	2	2	id.	José Masdeu.	Administracion militar.	Valladolid.	Capitan general.	2	id.	id.	Guadarrama	Madrid.					5	
Idem	6	30	id.	id.	»	1	2	2	id.	Lorenzo Nistal.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	30	Enero.	1858	Aravaca.	Idem					5	
Idem	11	30	id.	id.	»	»	4	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem					5	
José Nieto.	7	1	Julio.	id.	»	»	1	»	Aravaca.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem					5	
Francisco Sanfiz.	7	2	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem					5	
Antonio Arsuaga.	7	4	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem					5	
Julian Hernandez.	7	6	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem					5	
Manuel Maroto.	7	6	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem					5	
Antonio Gonzalez